



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE FINLANDIA PARA LA
REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIAS
FINLANDESAS DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION VIAL
EN EL PERU.

POR CUANTO los representantes del Gobierno de la República de Finlandia y del Gobierno de la República del Perú convinieron de primera intención en el Memorandum sobre las consultas realizadas en Lima, del 23-25 setiembre 1986, en la Reparación y Reacondicionamiento de Maquinarias Finlandesas para Construcción y Conservación Vial en el Perú ;

Y QUE el Gobierno de la República de Finlandia y el Gobierno de la República del Perú están deseosos de impulsar las relaciones cordiales entre ambas naciones y de promover el desarrollo socio económico en el Perú ;

POR TANTO el Gobierno de la República de Finlandia (que en adelante se denominará el Gobierno de Finlandia) y el Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará el Gobierno del Perú), convienen por este medio en la Reparación y el Reacondicionamiento de la Maquinaria Finlandesa para Construcción y Conservación Vial (que en adelante se denominará El Proyecto), tal como sigue:

I.- EL PROYECTO.-

1. El Proyecto comprende los siguientes componentes principales tal como se encuentran definidos detalladamente en el Documento del Proyecto, fechado diciembre de 1986, y que se adjunta al presente como Anexo:
 - 1.1. Reparar y reacondicionar las máquinas de fabricación finlandesa para construcción y conservación vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
 - 1.2. Asistencia técnica de dos ingenieros mecánicos finlandeses por un período de tres meses cada uno, para prestar asistencia y supervigilar la reparación y el reacondicionamiento.
 - 1.3. Suministro de repuestos para mantenimiento y algunas herramientas para la reparación y el reacondicionamiento.
 - 1.4. Suministro por 2 años de repuestos para mantenimiento de las máquinas.
 - 1.5. Desmantelamiento de aquellas partes de la maquinaria finlandesa abandonada que puedan utilizarse como repuestos o repararse.
 - 1.6. Preparación de un esquema de cooperación para el desarrollo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y la Agencia Finlandesa para el Desarrollo Internacional (FINNIDA), particularmente en el campo de la conservación vial, así como la puesta en marcha de algunas partes del aludido esquema, según lo acordado entre las Partes dentro del marco del Presupuesto del Proyecto (Capítulo 11) y del Cronograma (Capítulo 6) en el Documento del Proyecto adjunto.

1.7. Control y Evaluación del Proyecto.

2. El Proyecto será puesto en marcha según el Documento de Proyecto adjunto observando el Cronograma (Capítulo 6) del mismo.
3. En caso de alteración del cronograma por razones que estén fuera del control de las Partes del presente o de la agencia finlandesa ejecutora aludida en el Artículo III párrafo 2 que sigue, éste será reconsiderado y ajustado de conformidad con el consentimiento mutuo de las Partes del presente convenio.

II.- AUTORIDADES COMPETENTES.-

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia, representado en Finlandia por FINNIDA y en el Perú por la Embajada de Finlandia en Lima, serán las Autoridades Competentes de los dos Gobiernos para el cumplimiento de este Convenio.
2. Para el cumplimiento práctico del Proyecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú representará al Gobierno del Perú.

III.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE FINLANDIA.-

1. El Gobierno de Finlandia sujeto a la aprobación parlamentaria, contribuirá con fondos hasta por un máximo de veintiun millones trescientos ochenticinco mil Marcos Finlandeses (FIM 21'385,000) para los costos del Proyecto en 1986-88 dentro del marco del Presupuesto del Proyecto (Capítulo II) que se encuentra adjunto en el Documento del Proyecto. Los desembolsos se harán de acuerdo con el avance real del Proyecto.
2. Para fines de la puesta en marcha del Proyecto, FINNIDA hará un contrato con la agencia ejecutora finlandesa Administración de Carreteras y Vías Acuáticas (que en adelante se denominará la Agencia Ejecutora).
3. La contribución finlandesa mencionada en el párrafo 1 será utilizada para cubrir los costos acumulados de la Agencia Ejecutora y FINNIDA en la realización del Proyecto, así como para cubrir los costos de la evaluación del Proyecto.

IV.- OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DEL PERU.-

1. El Gobierno del Perú será responsable y sufragará los costos de las si -

güentes tareas, según se define detalladamente en el Documento del Proyecto adjunto, de acuerdo con el Cronograma que aparece en el mismo:

- 1.1. Empleo y administración de todo el personal local necesario que se encuentre trabajando en el Proyecto, incluyendo personal calificado para realizar las operaciones de reparación y reacondicionamiento de 100 máquinas aproximadamente.
- 1.2. Acarreo de la maquinaria de construcción y conservación a repararse o reacondicionarse hasta el taller donde mejor se pueda realizar la tarea.
- 1.3. Proporcionar instalaciones de taller equipadas adecuadamente donde se pueda realizar la reparación y reacondicionamiento de las máquinas.
- 1.4. Acarreo de la totalidad del material y equipo embarcado desde Finlandia para el Proyecto desde el puerto (Callao) hasta el Taller Central proporcionado por el Gobierno del Perú.
- 1.5. Asistir a la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en la preparación de estudios sobre las necesidades a mediano plazo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y sobre la cooperación para el desarrollo.
- 1.6. Asistir a la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en el control del Proyecto y en la preparación del informe Final del Proyecto.
- 1.7. Asistir a FINNIDA en la evaluación del Proyecto.
2. El Gobierno del Perú suministrará al Gobierno de Finlandia y a la Agencia Ejecutora todos los datos, información, asesoría y otra asistencia pertinente disponible y necesaria para la puesta en marcha del Proyecto. De acuerdo con los mecanismos de seguridad nacional en el Perú, se permitirá el acceso a información disponible y necesaria.
3. El Gobierno del Perú mantendrá contacto efectivo continuo con el Gobierno de Finlandia, al igual que con la Agencia Ejecutora y asistirá en la coordinación de presentaciones y citas con las Autoridades Peruanas y otras según sea necesario.
4. El Gobierno del Perú prestará la asistencia y tomará las acciones que puedan requerirse ocasionalmente para la puesta en marcha uniforme y expedita del Proyecto.
5. Toda obligación financiera u otras que surjan del Proyecto más allá y por encima de la contribución finlandesa a que se hace mención en el Artículo

III párrafo 1 anterior, serán tomadas a su cargo por el Gobierno del Perú.

6. El Gobierno del Perú garantizará que todas las actividades así como el personal de asesores finlandeses y sus familias (a que se refiere el Artículo VI del párrafo 2), reciban un tratamiento amónico y no menos favorable que aquél otorgado a las actividades o al personal de cooperación para el desarrollo con cualquier otro país u organización internacional.

V.- MATERIAL Y EQUIPO.-

1. Todo el material y el equipo suministrado para el Proyecto por el Gobierno de Finlandia, de conformidad con este Convenio, se convertirá y permanecerá como propiedad del Gobierno del Perú al momento de ser desembarcado en el puerto de destino convenido y el título de propiedad y el riesgo de pérdida del mismo pasarán simultáneamente al Gobierno del Perú.
2. Con respecto al material y al equipo suministrado por el Gobierno de Finlandia o puesto a disposición por la Agencia Ejecutora para el Proyecto, el Gobierno del Perú :
 - 2.1. emitirá con prontitud, libre de cargo, las licencias de importación necesarias y otros permisos sobre la importación ;
 - 2.2. exonerará dicho material y equipo de todo derecho aduanero, impuesto a las ventas y otros cargos públicos que existan para el ingreso al Perú. El material y el equipo importado al Perú para el uso temporal será exonerado de todos los derechos aduaneros antes mencionados, impuesto a las ventas y otros cargos públicos afecto a reexportación al término del Proyecto. En el caso de que dicho material y equipos fueran vendidos en el Perú, los derechos y cargos aludidos serán pagados.
 - 2.3. garantizará, y después de convertirse en propiedad del Gobierno del Perú, sufragará los costos de recepción, manipuleo, liquidación, acarreo así como almacenamiento pronto y seguro del material y equipo importado.

VI.- ESTADO LEGAL DE LA AGENCIA EJECUTORA Y SU PERSONAL.-

1. Con respecto a la Agencia Ejecutora, el Gobierno del Perú :
 - 1.1. otorgará libre de cargo y sin demora indebida todos los permisos y autorizaciones necesarias ;
 - 1.2. exonerará de impuesto a la renta o de cualquier otro impuesto directo o cargo respecto de cualesquier emolumentos pagados a éste con fondos o recur-

sos de fuera del Perú para la puesta en marcha del Proyecto.

- 1.3. no impondrá restricciones monetarias o de moneda extranjera sobre los fondos introducidos al Perú desde fuentes extranjeras por la Agencia Ejecutora para la puesta en marcha del Proyecto, y facilitará el cambio al igual que la reexportación de dichos fondos e, igualmente, permitirá abrir cuentas bancarias que serán tratadas de acuerdo con las disposiciones anteriores.
- 1.4. exonerará del registro profesional y del requisito de licencia.
2. Con respecto al personal de asesores que trabaja a nombre de la Agencia Ejecutora o del Gobierno de Finlandia en el Perú, de conformidad con el presente Convenio (que en adelante se denominará El personal), el Gobierno del Perú :
 - 2.1. otorgará, libre de cargo y sin demora indebida, visas de entrada y salida múltiples, permisos de trabajo y residencia y otros permisos necesarios y autorizaciones al personal y a sus familias ;
 - 2.2. concederá al personal y a sus familias exoneración de derechos aduaneros, impuesto y otros cargos conexos con respecto a los efectos personales y al menaje de casa importado al Perú o adquirido de una Zona Libre (Duty Free) para su uso exclusivo siempre que estos efectos sean reexportados, así como con respecto a productos alimenticios y productos consumibles del menaje de casa importados para su uso personal ;
 - 2.3. exonerará al personal del impuesto a la renta personal o de cualquier otro impuesto o cargo con respecto a cualesquier emolumentos pagados a ellos con fondos o recursos desde fuera del Perú para prestar sus servicios en el Perú ;
 - 2.4. no impondrá restricciones monetarias o de cambio de moneda extranjera sobre fondos introducidos al Perú desde fuentes externas por el personal y sus familias para su uso personal, y facilitará el cambio al igual que la reexportación de dichos fondos e, igualmente, permitirá abrir cuentas bancarias que serán tratadas de acuerdo con las disposiciones que anteceden ;
 - 2.5. permitirá al personal y a sus familias, libre de cargo, el cambio de la licencia de conducir por la licencia de conducir peruana, o permitirá el uso de la licencia de conducir internacional ;
 - 2.6. en caso de arresto o detención del personal o de miembros de sus familias por cualquier razón que pudiera existir, o que se incie contra

ellos procedimientos penales notificará inmediatamente a la Embajada de Finlandia en Lima y/o a FINNIDA. Los representantes del Gobierno de Finlandia estarán autorizados a visitar a las personas arrestadas o detenidas ;

- 2.7. en caso de daños causados a una tercera persona por el personal en el transcurso de sus funciones en el Perú, de conformidad con el presente Convenio, si se encontraran expuestos, o de haber cualquier reclamo contra el Personal serán excluidos en la medida de las circunstancias, a menos que dichos daños hayan surgido por negligencia grave probada o premeditación o conducta criminal por parte del personal ;
- 2.8. en el caso de una crisis que afecte la seguridad de ciudadanos extranjeros en el Perú, concederá al personal y a sus familias las mismas facilidades de repatriación que se conceden al personal diplomático .

VII.- DISPOSICIONES GENERALES.-

1. Las Autoridades competentes garantizarán que los recursos puestos a disposición del Proyecto sean utilizados exclusivamente para las necesidades del Proyecto y de una manera que permita su puesta en marcha de la manera más efectiva . .
2. Para fines de control, seguimiento y evaluación del Proyecto, el Gobierno de Finlandia y el Gobierno del Perú estarán a disposición de uno y otro para consultas mutuas y para ofrecer uno y otro toda la información y datos pertinentes que la otra parte pueda solicitar razonablemente.
3. Ninguna información o datos que hayan sido recibidos por las Partes para la realización del Proyecto puede ser revelada si la otra Parte la declara confidencial o si por naturaleza propia lo fuera.
4. Este Convenio y sus Anexos pueden ser enmendados o modificados mediante negociaciones mutuas entre las Autoridades competentes de las Partes las que se realizarán por escrito.
5. Cualquier disputa o diferencia que surja en conexión con el presente Convenio será resuelta amigablemente entre las Partes a través de los canales diplomáticos

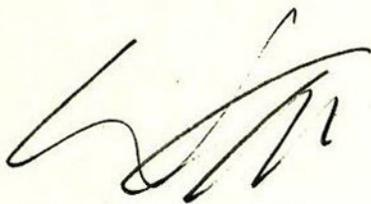
VIII.- ENTRADA EN VIGENCIA.-

1. Este Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las Partes y tendrá fuerza legal durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído.

2. Este Convenio puede ser dado por concluído por cualquier de las Partes mediante un aviso escrito con tres meses de anticipación a la otra Parte.

Suscrito en Lima, el 24 de febrero de 1987, en dos copias originales preparadas en español e inglés, igualmente válidas.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DEL PERU

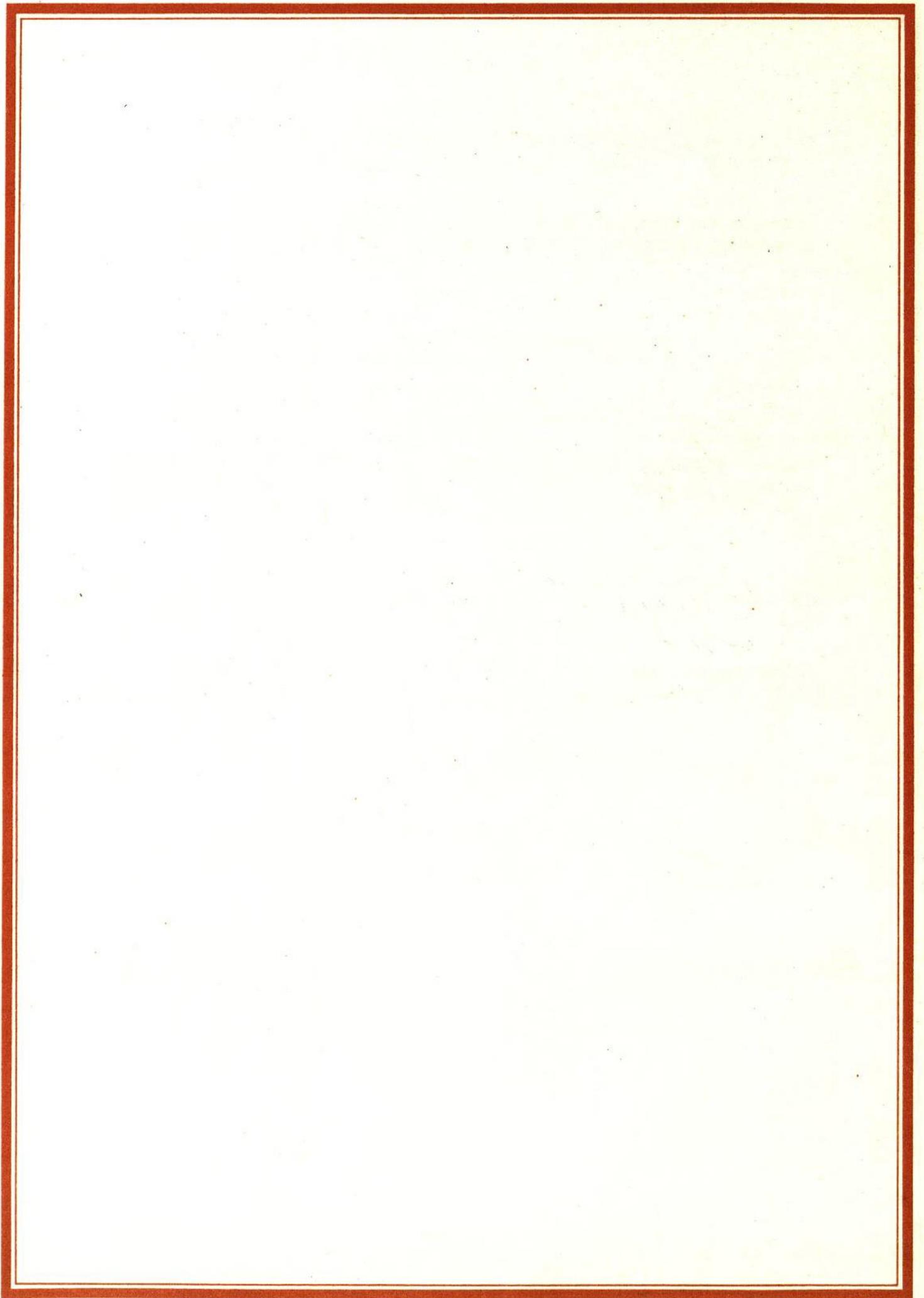


Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE FINLANDIA



Esko Lipponen
Embajador de Finlandia



A N E X O

Gobierno de la República del Perú

Gobierno de la República de Finlandia

P R O Y E C T O

"REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE MAQUINARIA FINLANDESA DE
CONSTRUCCION Y CONSERVACION VIAL EN EL PERU"

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú
- Ministerio de Asuntos Exteriores de Finlandia
- Agencia de Desarrollo Internacional de Finlandia (FINNIDA)
- Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia

Lima, Helsinki, Diciembre 1986.

4

I N D I C E

RESUMEN

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION
2. EL GRUPO OBJETIVO
3. OBJETIVOS Y SUS INDICADORES
4. ESTRATEGIA DEL PROYECTO
5. PRODUCCION
6. ACTIVIDADES
7. CONTRIBUCIONES
8. GRAFICO I
9. HIPOTESIS/FACTORES EXTERNOS
10. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL
11. INFORME, CONTROL, EVALUACION
12. PRESUPUESTO DEL PROYECTO
- I. ANALISIS TECNICO
- II. DESCRIPCION DE TAREAS
- III. METODO DE ADQUISICION

RESUMEN

TITULO : "Reparación y Reacondicionamiento de Maquinarias Finlandesas de Construcción y Conservación Vial en el Perú".

NUMERO : 45471101-3

SECTOR : Transportes y Comunicaciones

SUBSECTOR : Caminos

COBERTURA GEOGRAFICA : Perú

LUGAR DEL PROYECTO : Perú

DURACION : 26 meses

ORGANISMOS GUBERNAMENTAL DE COOPERACION EN EL PAIS RECEPTOR : Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ORGANISMO EJECUTOR : Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia.

CONTRIBUCION FINLANDESA : FIM 21'385,000.

CONTRIBUCION DEL PAIS RECEPTOR : De acuerdo a las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) tiene la responsabilidad de supervigilar las actividades del sector Transportes y Comunicaciones en la República del Perú. Este Ministerio establece políticas y prioridades de inversión para el Sector a nivel nacional y ejecuta el programa de inversión en obras viales. El MTC tiene cuatro direcciones generales, dos de las cuales son responsables del transporte terrestre, y las otras dos del transporte acuático y aéreo.

La Dirección General de Caminos es responsable de planificar, construir y conservar los caminos. Su organización consiste en seis direcciones principales : Dirección de Estudios y Diseño, Dirección de Construcciones, Dirección de Conservación, Dirección de Puentes y Obras de Arte, Dirección de Ferrocarriles y Dirección de Equipo Mecánico.

La maquinaria de construcción y conservación vial se encuentra ubicada en la Administración Departamental (regional), donde la Dirección de Equipo Mecánico (DEM) está realizando el mantenimiento y reparación de las mismas. La DEM tiene a su cuidado los proyectos con financiación exterior y desempeña una función asesora en la región.

En 1972, el MTC suscribió un convenio con las compañías finlandesas RAUMA REFOJA Oy y SUOMEN AUTOTEOLLISUUS Oy para la adquisición de maquinarias finlandesas destinadas a la construcción de carreteras, financiado por un Crédito de Desarrollo del Gobierno de Finlandia. Los Convenios incluyeron, además, la adquisición de repuestos y capacitación, así como la obligación de la compañía peruana WIESE REPRESENTACIONES S.A. de mantener en existencia repuestos para dicha maquinaria durante doce años.

Las adquisiciones incluían:

70	Motoniveladoras Lokomo	AH 122
70	Escarificadores Lokomo	175683
11	Rodillos Vibratorios Lokomo	AT 58 B
2	Rodillos Vibratorios Lokomo	AT 558 B
5	Rodillos Neumáticos Lokomo	AP 210 B
10	Rodillos Neumáticos Lokomo	AP 220
40	Camiones Sisu	LE 139 (4x2)
100	Camiones Sisu	LE 137 (4x4)

A raíz de la condición de deterioro en que se encontraban las máquinas, el entonces Servicio de Equipo Mecánico (SEM), por recomendación del Banco Mundial, encargó la reparación de la siguiente maquinaria en 1981 :

30	Motoniveladoras Lokomo	AH 122
1	Motoniveladora Lokomo	AH 145 (adquirida en 1967)
3	Rodillos Neumáticos Lokomo	AP 210 B

2	Rodillos Neumáticos Lokomo	AP 220
5	Rodillos Vibratorios Lokomo	AT 58 B
2	Grúas Hidráulicas Lokomo	M 340 (adquiridas en 1967)
15	Camiones Sisu	LE 139
25	Camiones Sisu	LE 137

Por diferentes razones, la reparación y el mantenimiento decayeron y así fué disminuyendo el número de máquinas finlandesas en operación. A causa de ello, la DEM del MTC ha solicitado asistencia técnica y financiera a Finlandia para reparar y realizar la rehabilitación y/o reacondicionamiento a la maquinaria finlandesa.

Las máquinas finlandesas en operación y las reparables forman una parte esencial de la flota de maquinaria del MTC. Una considerable parte de las máquinas se encuentran en una condición tal que resultaría económico repararlas y hacerles reacondicionamiento.

La red vial peruana ha venido deteriorándose como resultado del abandono de la conservación por falta de maquinaria operativa. Si se permite que continúe esta situación serán mayores los costos del transporte y mayor la pérdida del capital invertido.

2. EL GRUPO OBJETIVO

La red vial es el medio básico para el tráfico del flete nacional. En 1980 se transportó por carretera el 80% de toda la carga nacional, con excepción del tráfico marítimo de productos derivados del petróleo. Además, el transporte terrestre da servicio al 70% de los pasajeros interurbanos. Así, puede identificarse al grupo objetivo del proyecto como uno que abarca a la mayoría de la población del país. La industria y la agricultura son los sectores de la economía especialmente vulnerables al deterioro de las carreteras.

3. OBJETIVOS Y SUS INDICADORES

3.1. Objetivos

La meta del proyecto es mejorar la capacidad de conservación vial del MTC mediante el suministro de repuestos y asistencia técnica.

El Proyecto comprenderá las siguientes partes operacionales:

- Reparación y reacondicionamiento de máquinas finlandesas usadas por el MTC para la construcción y conservación de la red vial ;
- Asistencia técnica de dos Ingenieros Mecánicos finlandeses durante 3 meses cada uno para ayudar y supervigilar las reparaciones ligeras y mayores ;
- Suministro de repuestos y repuestos para las operaciones de conservación

- y algunas herramientas para reparaciones ligeras y mayores ;
- Suministro por 2 años de repuestos para las máquinas destinadas a la conservación vial ;
 - Desmantelamiento de aquellas partes y repuestos de las máquinas finlandesas abandonadas, que puedan utilizarse como respuestos o ser reparadas ;
 - Preparación y puesta en marcha de un esquema de cooperación para el desarrollo entre el MTC y la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia, abarcando la transferencia de conocimientos técnicos.

El objetivo inmediato del Proyecto es lograr que el mayor número de máquinas Finlandesas de construcción y conservación vial del MTC quede en condición totalmente operativa y así mejorar la capacidad de conservación vial del MTC. Además, fortalecer la cooperación entre los gobiernos del Perú y Finlandia dentro del sector vial.

El objetivo de desarrollo del Proyecto es mejorar la condición de la red vial peruana y facilitar y bajar el costo del transporte terrestre de carga y de pasajeros.

3.2. Indicadores :

El Indicador de Obra para el objetivo inmediato es el número de máquinas reparadas y reacondicionadas en el marco del Proyecto, que se anticipa serán alrededor de 100.

Los Indicadores de Obra para el objetivo de desarrollo son las condiciones viales mejoradas gracias a la capacidad de conservación vial mejorada.

4. ESTRATEGIA DEL PROYECTO

La adquisición de la maquinaria finlandesa para construcción y conservación de carreteras del MTC fué financiada mediante un Crédito de Desarrollo del Gobierno de Finlandia en 1972. El Proyecto que nos ocupa está dirigido a garantizar la utilización continuada de las máquinas.

El Proyecto se llevará a cabo de manera muy similar a la del Proyecto del Banco Mundial de 1981 cuando se repararon 83 máquinas finlandesas. Ya que el Proyecto del Banco Mundial fué muy exitoso, puede considerársele como un proyecto piloto a gran escala.

La planificación detallada y puesta en marcha del Proyecto se harán en estrecha colaboración entre la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia y el MTC en el Perú.

La duración del Proyecto, una vez suscrito el convenio, será de 26 meses a partir de diciembre de 1986. El cronograma tiene cierto grado de -

flexibilidad a causa de la relativamente larga duración del Proyecto.

5. PRODUCCION

- Reparación y reacondicionamiento de 100 máquinas, aproximadamente, de construcción y conservación vial terminada a fines de 1988 ;
- Estudio de las necesidades a mediano plazo del MTC ;
- Estudio de cooperación para el desarrollo entre el MTC y la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia, preparado para fines de junio de 1987. Este estudio identificará en particular las áreas de cooperación en conservación vial y sugerirá proyectos de desarrollo - factibles, incluyendo la capacitación necesaria;
- Puesta en marcha de la cooperación para el desarrollo sugerida en el estudio, según lo acordado entre ambos gobiernos.

6. ACTIVIDADES

El Proyecto tendrá las siguientes actividades:

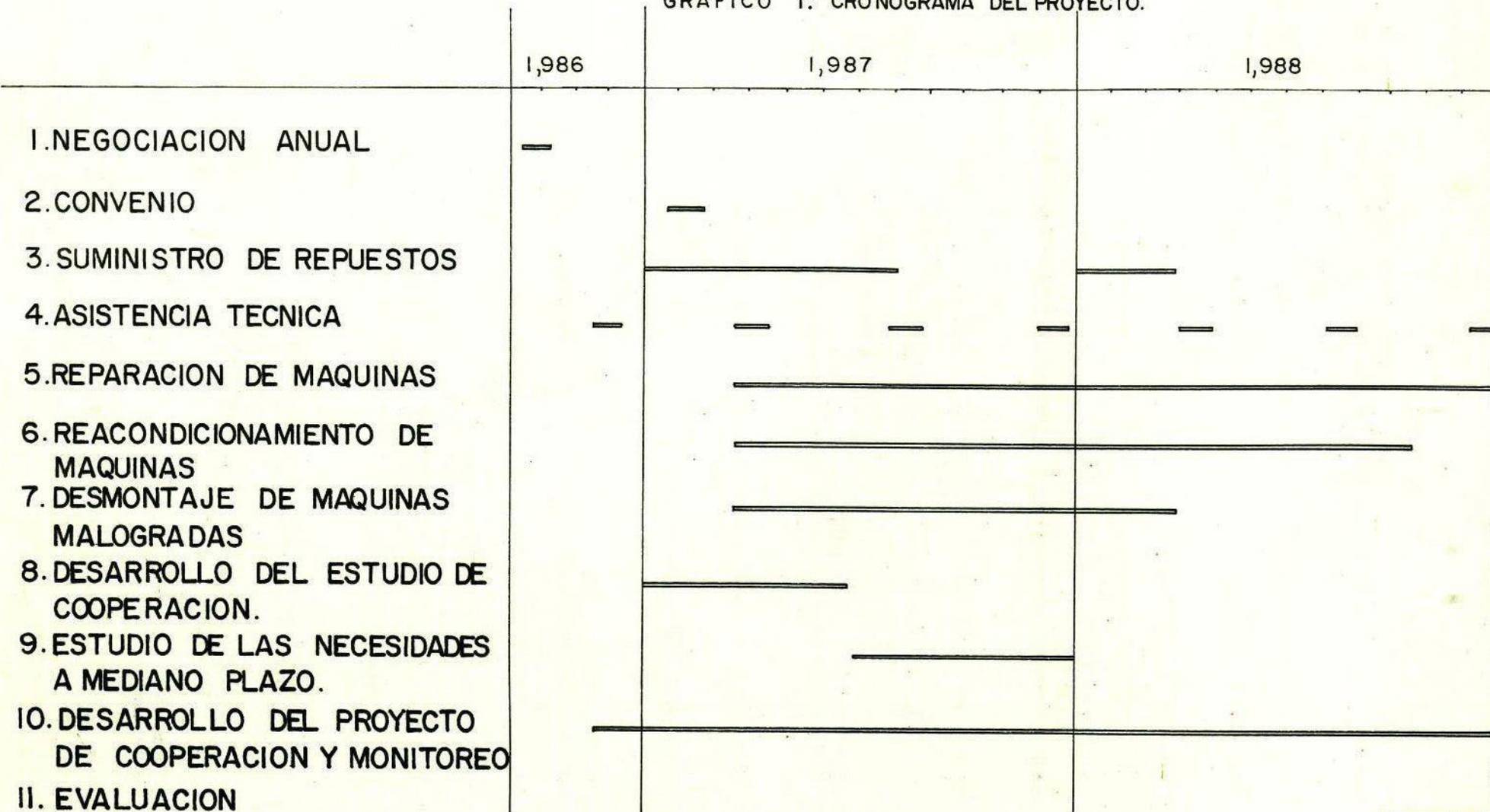
- Suministro de repuestos, repuestos para mantenimiento y herramientas
- Asistencia Técnica de dos Ingenieros Mecánicos finlandeses
- Reparación de máquinas
- Reacondicionamiento de máquinas
- Desmantelamiento de máquinas abandonadas
- Cooperación para el desarrollo entre el MTC y la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia.
- Control y evaluación del Proyecto.

7. CONTRIBUCIONES

7.1. Contribuciones de Finlandia

	FIM
1. Repuestos, Herramientas y trabajo de reparación	
Repuestos	15 300.000
Repuestos para mantenimiento	650.000
Herramientas	250.000
Flete, manipuleo y seguro	1 595.000
Servicios contratados	850.000
Varios	500.000
Sub total	<u>19 145.000</u>

GRAFICO 1: CRONOGRAMA DEL PROYECTO.



Reparación y reacondicionamiento de las máquinas de construcción y mantenimiento en el Perú

2. Control asistencia técnica y cooperación	FIM
Gastos de personal	250.000
Hospedaje	170.000
Pasajes	320.000
Cooperación para el desarrollo	<u>1.500.000</u>
Subtotal	2.240.000
Total	21.385.000

7.2. Contribución del MTC

- Instalaciones del Taller Central equipadas adecuadamente
- Acarreo del equipo de construcción y conservación a reparar y reacondicionar hasta el Taller Central
- Personal calificado para realizar las operaciones de reparación y reacondicionamiento de 100 máquinas, aproximadamente
- Personal calificado para asistir en la evaluación de las actividades de Conservación del MTC y para identificar proyectos convenientes en la cooperación al desarrollo

8. HIPOTESIS /FACTORES EXTERNOS

8.1. Hipótesis subalternas al logro del objetivo inmediato:

- Que el acarreo de la maquinaria hasta el Taller Central pueda cumplirse según el cronograma
- Que haya disponibilidad de equipo para el transporte
- Que haya suficiente personal calificado disponible para reparar y reacondicionar
- Que las listas de los repuestos necesarios se aproximen lo suficiente a lo que habrá de necesitarse para las reparaciones.

Se considera bien fundamentada la creencia que todas las hipótesis anteriores tienen buena posibilidad de materializarse, puesto que el Proyecto, es casi idéntico al exitoso Proyecto del Banco Mundial de 1981.

8.2. Hipótesis subalternas al logro del objetivo de desarrollo:

- Que las máquinas reparadas y reacondicionadas sean utilizadas eficientemente
- Que los fondos para conservación vial permitan la operación de las máquinas.

El esquema de cooperación al desarrollo adjunto al Proyecto debiera permitir la creación de un Sistema Administrativo de la Conservación que garantice el uso eficiente de las máquinas.

9. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Gobierno del Perú y el Gobierno de Finlandia son responsables, tal como se especifica a continuación, de la ejecución del Proyecto y de la realización de sus objetivos.

Además, los Gobiernos son responsables, a través de sus organismos ejecutores, del informe final del Proyecto, lo que incluye los estados financieros para el cierre de cuentas al término del mismo.

9.1. El Gobierno del Perú

El Gobierno del Perú designará al MTC como su órgano legal para la puesta en marcha del Proyecto a su nombre. El Gobierno del Perú exonerará del pago de derechos aduaneros de importación e impuesto a las ventas a la totalidad del equipo y material del Proyecto.

9.2. El MTC - Perú

El MTC responsable de poner en marcha las siguientes actividades de acuerdo con el cronograma especificado en el plan de trabajo:

- a) Empleo y administración de todo el personal nacional necesario que habrá de trabajar en el Proyecto
- b) Acarreo de las máquinas de construcción y conservación vial a repararse y reacondicionarse hasta el taller donde se pueda realizar el trabajo de la mejor manera
- c) Proporcionar instalaciones de taller debidamente equipadas donde se puedan realizar las labores de reparación y reacondicionamiento de las máquinas
- d) Manipuleo y tramitación ante Aduanas de todo el material para el Proyecto embarcado desde Finlandia y transporte del material del Puerto del Callao al Taller Central donde se proveerá el almacenamiento
- e) Asistir a la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en la preparación de estudios sobre las necesidades a mediano plazo del MTC y sobre la cooperación para el desarrollo
- f) Asistir a la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en el control del Proyecto y en la preparación del informe final del mismo
- g) Asistir a FINNIDA en la evaluación del Proyecto.

9.3. El Gobierno de Finlandia

El Gobierno de Finlandia, a través de FINNIDA, como autoridad competente, proveerá los recursos financieros necesarios disponibles para el Proyecto hasta una suma fijada e indicada en el presupuesto, de acuerdo con los métodos aplicados en la política finlandesa de asistencia para el desarrollo

El Gobierno de Finlandia designará a la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia para fines de poner en marcha el Proyecto a su nombre. Dicho Gobierno evaluará el Proyecto.

9.4. La Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia.

La Administración aludida será responsable de poner en marcha las siguientes actividades, de acuerdo con el cronograma especificado en el plan de trabajo:

- a) Administración total del Proyecto
- b) Adquisición de los repuestos, repuestos para mantenimiento y herramientas necesarias para el Proyecto
- c) Designación de personal y expertos finlandeses para la asistencia técnica del Proyecto
- d) Preparación de un estudio sobre las necesidades a mediano plazo del MTC
- e) Preparación de un estudio de cooperación para el desarrollo con el fin de identificar áreas de cooperación para el desarrollo
- f) Cooperación para el desarrollo con el MTC
- g) Control del Proyecto en cooperación con el MTC
- h) Preparación de informes trimestrales de avance e informe final del Proyecto.

10. INFORMES, CONTROL, EVALUACION

El Proyecto será sometido a control y evaluación. Esta actividad producirá informes de avance, evaluación y un informe final.

10.1. Informe de Avance y Control

La Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia informará trimestralmente sobre el avance del Proyecto a FINNIDA y al MTC. Este informe expresará el avance alcanzado en la puesta en marcha del Proyecto. Además, el informe identificará los problemas para la puesta en marcha y propondrá las acciones pertinentes. Igualmente, se dará cuenta de los costos del proyecto en el informe de avance.

El Control del Proyecto será realizado por la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en colaboración con el MTC.

10.2. Evaluación

Al término del Proyecto, FINNIDA realizará una evaluación del Proyecto.

10.3. Fin del Proyecto

Al término del Proyecto, la Administración de Carreteras y Vías Acuáticas de Finlandia en cooperación con el MTC preparará un informe ofreciendo un inventario detallado de todo el equipo de construcción y conservación del MTC indicando la condición y ubicación de cada máquina. El informe también deberá ofrecer un panorama cabal de las perspectivas de la cooperación para el desarrollo dentro del sector vial entre los Gobiernos del Perú y Finlandia.

11. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

<u>CATEGORIA</u>	<u>COSTO</u> <u>ESPECIFICACION</u>	<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>1988</u>	<u>TOTAL</u>
		FIM x 1000	FIM x 1000	FIM x 1000	FIM x 1000
1, partes herramientas	repuestos		9000	6300	15300
repara - ción	repuestos para mantenimiento		650		650
	herramientas		250		250
	flete y manipuleo		950	645	1595
	seguro		600	250	850
	servicios contrata- dos		300	100	500
	varios	100			
	Subtotal	100	11750	7295	19145
2. asistencia técnica	costos de perso- nal	50	100	100	250
coopera - ción, control	alojamiento	30	70	70	170
	gastos de viaje	60	130	130	320
	cooperación para el desarrollo		500	1000	1500
	Subtotal	140	800	1300	2240
	<u>TOTAL</u>	<u>240</u>	<u>12550</u>	<u>8595</u>	<u>21385</u>

I. ANALISIS TECNICO

1. ALTERNATIVAS

Las máquinas finlandesas operativas y reparables para construcción y conservación vial aún conservan un valor substancial de capital y forman una parte esencial de la flota de maquinaria del MTC.

Según la Misión Examinadora Finlandesa de 1984, una parte considerable de las máquinas finlandesas adquiridas entre 1972 y 1973 se encuentra en una condición que resultará económico reacondicionarlas y repararlas.

La alternativa a la reparación y el reacondicionamiento de las máquinas es la adquisición de equipo totalmente nuevo. Ello, sin embargo, demandaría una inversión substancialmente mayor en esta etapa. La reparación y el reacondicionamiento de una parte de las máquinas existentes han sido consideradas económicas tanto por la Misión Examinadora de 1984, como por los fabricantes.

2. ORGANIZACION DEL MANTENIMIENTO

La Dirección de Equipo Mecánico del MTC tiene a su cargo proyectos con financiamiento exterior y desempeña un papel asesor en la Administración Departamental (regional).

Las máquinas de construcción y conservación vial se encuentran depositadas en la Administración Departamental, donde la DEM está realizando el mantenimiento y reparación del equipo.

II. DESCRIPCION DE TAREAS

1. Ingeniero Mecánico para supervigilar el mantenimiento y la reparación de las comisiones SISU

Deberes:

- seleccionar los camiones que habrán de recibir mantenimiento, ser reparados o desmantelados
- preparar listas de repuestos necesarios para mantenimiento
- supervigilar el mantenimiento y reparación de los camiones
- capacitar al personal en el mantenimiento y reparación de los camiones
- informar sobre el avance del proyecto

Calificaciones :

- conocimiento teórico excelente y capacitación práctica en el mantenimiento y reparación de los camiones
- experto en la reparación y mantenimiento de los camiones SISU
- buen dominio del idioma español.

2. Ingeniero Mecánico para supervigilar el mantenimiento y la reparación de motoniveladoras y rodillos LOKOMO

Deberes:

- seleccionar las motoniveladoras y los rodillos que habrán de recibir mantenimiento, ser reparados o ser desmantelados
- preparar las listas de los repuestos y de los repuestos para mantenimiento que sean necesarias
- supervigilar la reparación y el mantenimiento de las motoniveladoras y de los rodillos
- capacitar al personal en las operaciones de mantenimiento y reparación de motoniveladoras y de rodillos
- informar sobre el avance del proyecto.

Calificaciones :

- conocimiento teórico excelente y capacitación práctica en el mantenimiento y reparación de motoniveladoras y de rodillos ;
- experto en el mantenimiento y reparación de motoniveladoras y rodillos LOKOMO ;
- buen dominio del idioma español.

III. METODO DE ADQUISICION

No es posible preparar una lista de repuestos que satisfaga a cabalidad las necesidades para la reparación de las máquinas antes de realizar un examen profundo del equipo.

En base a la experiencia adquirida del Proyecto del Banco Mundial en 1981, a los hallazgos de la Misión Examinadora de 1984, y a la experiencia técnica de los fabricantes, se han preparado las listas de los repuestos necesarios. Estas listas pueden considerarse exactas hasta en un 80%.

La adquisición de los repuestos para el Proyecto será dividido en dos partes: Sesenta por ciento de los repuestos, según las necesidades estimadas, será adquirido y embarcado al inicio del Proyecto y el resto, unos 13 meses después, cuando se haya establecido con exactitud cuales son los repuestos que aún hacen falta.

Los repuestos y herramientas para mantenimiento serán embarcados en su totalidad al inicio del Proyecto.

Todos los embarques estarán cubiertos por un seguro marítimo normal.

Las adquisiciones se harán directamente de los fabricantes de las máquinas. Los precios serán cuidadosamente verificados con el fin de no sobrepasar las cotizaciones de precios ofrecidas normalmente al sector público en Finlandia.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.

Handwritten mark, possibly initials or a signature.



